OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ASISTENCIA Y COLABORACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES, SONOROS Y GRÁFICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ANÁLISIS LEGAL:

La presente contratación se fundamenta en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.2.1.4.9: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

El derecho fundamental de acceso a la información pública está consagrado en el artículo 74 de la Constitución Política Colombiana, Asimismo, el artículo 20 de la Constitución garantiza el derecho a informar y recibir información veraz e imparcial.

Ley 57 de 1985 reglamenta el deber de divulgación de los actos y decisiones de las autoridades públicas

Con respecto a los medios de comunicación, la Ley 190 de 1995, artículo 77, establece que los periodistas tendrán acceso garantizado a la información pública.

Ley 1437 de 2011, nuevo Código Contencioso Administrativo establece obligaciones básicas para las autoridades públicas de producir de manera proactiva en su sitio de atención y página electrónica, información sobre sus procedimientos internos y regulaciones, y sus actos administrativos de carácter general.

ANÁLISIS COMERCIAL:

Para el análisis comercial, en la presente contratación se tienen en cuenta 3 aspectos fundamentales:

- **ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD**: En períodos anteriores se adelantaron procesos de contratación para el tipo de servicios requerido en el actual, contratos que solventaron satisfactoriamente la necesidad requerida y cuyas estructuras fueron las siguientes:

CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	DURACION		FORMA DE PAGO
1002-CPS-114-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LABORES TÉCNICAS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL QUE PERMITA DAR A CONOCER LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	JOHN JAIRO ROMÁN CORRALES	$21.000.000	6	MESES	MENSUAL
1002-CPS-292-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO EN LOS DIFERENTES FORMATOS DE AUDIO E IMAGEN Y DEMÁS ACTIVIDADES AUDIOVISUALES REQUERIDAS EN LA OFICINA DE COMUNICACIONES	JULIAN SANCHEZ LLANO	$18.000.000	6	MESES	MENSUAL
1002-CPS-235-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO PARA LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y FORMATOS DE AUDIO E IMAGEN INSTITUCIONAL	JULIAN SANCHEZ LLANO	$19.800.000	6	MESES	MENSUAL

- **CONTRATOS SIMILARES SUSCRITOS EN OTRAS ENTIDADES:** Se consultó en la página de internet: www.colombiacompra.gov.co, el reporte de contratos suscritos por otras entidades con objetos similares al que la Entidad tiene la necesidad de contratar, y se obtuvo el siguiente resultado

CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	DURACION		FORMA DE PAGO
PS-63-2024	E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PRODUCTOR AUDIOVISUAL PARA LA GENERACIÓN DE CONTENIDO DE LA E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL	JOHN FREDY GRISALES ÁLVAREZ	11.052.990	2	MESES	MENSUAL
CD-481-2025	ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PRODUCTOR AUDIOVISUAL PARA LA PREPRODUCCIÓN,	JAIME HERNANDO NARVAEZ LAMPREA	$14.303.340	142	DIAS	MENSUAL

		PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES, ESTRATEGIAS COMUNICACIONALES Y MANEJO DE IMAGEN					
CPS-1217 2026	ALCALDÍA DE FUNZA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO COMO DISEÑADOR Y PRODUCTOR AUDIOVISUAL DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y RECONCILIACIÓN SOCIAL DE LA ALCALDÍA DE FLORENCIA.	HERNANDO MENDOZA MATALLANA	$13.600.256	128	DIAS	MENSUAL

- **REMUNERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**: La remuneración para el Contrato consta de pagos mensuales, previo informe de actividades presentado a la Supervisión, se escogió por antecedentes de la Entidad, pues ha dado resultado a la hora de hacer seguimiento al cumplimiento de las actividades.

La justificación del valor definido para el contrato se fundamenta en:

- Los honorarios de los contratistas del Municipio de Guarne.
- El volumen y complejidad de las actividades a ejecutar en el contrato.
- La experiencia y conocimiento requeridos para desarrollar el contrato.

ANALISIS FINANCIERO:

Los recursos con los cuales se financian las actividades objeto del contrato provienen del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal, aprobado mediante Acuerdo Municipal 015 del 21 de octubre 2025 “Por medio del cual se aprueba el presupuesto general del municipio de Guarne, Antioquia, para la vigencia fiscal de 2026”.

La dirección y administración del fondo están a cargo de la Administración Municipal y corresponde a recursos 2.3.2.02.02.009.5233 Servicios para la comunidad, sociales y personales (comunicación pública y estratégica).

FUENTE DE LOS RECURSOS	
Sistema General de Participación(SGP)	$
Sistema General de Regalías (SGR)	$
Presupuesto General de la Nación(PGN)	$
RECURSOS PROPIOS	**$4.400.000**

RECURSOS DE CREDITO	$
TOTAL (Deberá sumar el valor total de (el) (los) CDP)	**$4.400.000**

ANALISIS ORGANIZACIONAL:

La Administración Municipal dentro de su estructura administrativa no cuenta con suficiente personal de planta competente para acompañar los procesos de producción audiovisual, los cuales son necesarios en la oficina de comunicaciones para generar espacios de información, difusión y participación a la comunidad guarneña.

La necesidad descrita será satisfecha mediante un Contrato de Prestación de Servicios para el apoyo a la oficina de comunicaciones en actividades de producción de audio y video.

De acuerdo a lo anterior, y en cumplimiento al Plan de Desarrollo 2024-2027 "*Por todo lo que nos une*", se hace necesario contratar los servicios de un bachiller, con seis (6) meses de experiencia en producción audiovisual.

ANALISIS TÉCNICO:

Considerando el objeto del contrato, las condiciones de idoneidad del contratista y las metas a alcanzar en el Programa de Gobierno 2024 - 2027, "Por Todo lo Que Nos Une", los aspectos a cumplirse previamente por el prestador del servicio son:

- Ser una persona natural sin impedimentos ni inhabilidades para contratar
- Contratar los servicios de un bachiller, con un (1) año de experiencia en la producción audiovisual.
- Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por la Supervisión

Obligaciones del Contratista:

1. Contribuir en la creación, producción y edición de contenidos digitales, incluyendo piezas audiovisuales, sonoras y gráficas, de acuerdo con los requerimientos de la Administración Municipal.
2. Brindar apoyo técnico en la producción y realización de contenidos sonoros para los programas institucionales de radio y televisión de la Administración Municipal.
3. Acompañar la elaboración y producción de jingles institucionales, cuñas radiales, pódcast y demás recursos comunicativos destinados a las campañas de información, divulgación y promoción institucional.

4. Realizar actividades de grabación, edición y adecuación de cuñas radiales, mensajes para perifoneo, videos institucionales y demás productos audiovisuales requeridos para la difusión de información de interés público.
5. Apoyar la consolidación y elaboración de informes relacionados con las actividades y procesos de comunicación que sean requeridos por la Dirección de Gobierno Digital y TIC.
6. Brindar soporte técnico y operativo en el manejo de equipos de audio y en el desarrollo de actividades logísticas para la realización de eventos institucionales, internos y externos, contribuyendo al fortalecimiento de la identidad y el sentido de pertenencia institucional.
7. Acompañar el registro y cubrimiento audiovisual y sonoro de los eventos, actividades y acontecimientos desarrollados en el municipio de Guarne, de acuerdo con las solicitudes del supervisor del contrato.
8. Elaborar, entregar y presentar oportunamente los informes mensuales de ejecución de las actividades contractuales, así como los demás reportes que sean requeridos por el supervisor, atendiendo los lineamientos y directrices establecidos.
9. Contribuir a la realización de las actividades transversales que lidere y apoye la oficina de comunicaciones cuando sea necesario.
10. Responder y hacer uso adecuado de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
11. El contratista deberá hacer buen uso y utilización de los bienes y recursos de la administración municipal, cuando aplique la utilización de estos.
12. Mantener indemne al Municipio frente a reclamaciones de terceros por hechos o actuaciones que le sean imputables y que deriven de la ejecución del contrato
13. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier situación que pueda alterar el curso normal de la ejecución contractual.
14. Mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del contrato.
15. Atender los requerimientos y observaciones dadas por el Supervisor y/o Jefe Inmediato.
16. Apoyar las demás obligaciones que surjan como consecuencia de la ejecución del presente contrato.

ANÁLISIS DE RIESGO:

Además de los riesgos de fuerza mayor no asegurables como los de orden público o regulatorios, el actual proceso contractual está expuesto a riesgos por parte del contratista, como el incumplimiento o retraso en el cumplimiento del contrato, los cuales son mitigables con las siguientes contingencias:

El contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO una póliza con amparo de Cumplimiento del contrato; el valor de esta garantía deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato y su vigencia será igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

En el evento en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, El Municipio, mediante resolución motivada,

aplicará multas, previa garantía de un debido procedimiento y de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Por no acatar las órdenes de la Supervisión o Coordinador del contrato para que se corrijan defectos observados en el desarrollo del contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte de la Supervisión. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio.

Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar.

Para la imposición de las multas, se dará plena aplicación al debido proceso, una vez constatado alguno de los supuestos para la imposición de multas señalados anteriormente, la Supervisión del Contrato designado por el Municipio, presentará un informe escrito, con todas las pruebas conducentes y pertinentes, a fin de que el Municipio, de inicio a un procedimiento administrativo sancionatorio. Éste dará inicio con la citación al contratista, por intermedio de la Supervisión, mediante comunicación escrita, para ser oído y presentar pruebas, dentro de un término de tres (3) días hábiles sobre los hechos constitutivos de multas.

Guarne, noviembre de 2026

Elaboró: Harold Alberto Herrera Santa – Profesional Universitario
Reviso: Sandra Elena Echeverri - Secretaria General